

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once de mayo de dos mil veintitrés

Asunto	Acción Popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionado	Mundial de Tornillos SAS
Radicado:	05001-31-03-015-2018-00536-00
Decisión	Requiere cumplimiento sentencia

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 472 de 1998, el juez conserva competencia para tomar las medidas necesarias para la ejecución de la providencia; igualmente autoriza comunicar a las entidades o autoridades administrativas para que en lo que sea de su competencia colaboren en orden a obtener el cumplimiento del fallo.

En vista que el fallo del 25 de febrero de 2022 se encuentra ejecutoriado, y finalizado el término concedido para la demolición de la rama de acceso al establecimiento de la accionada, el Juzgado ORDENA a la Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, que en el término de diez (10) días siguientes a notificación del presente auto, realice las gestiones pertinentes en orden a obtener el cumplimiento del fallo antes mencionado para la demolición de la rampa objeto de esta acción que se localiza en el establecimiento de comercio denominado Mundial de Tornillos, ubicado en la carrera 50 # 35-93 de Medellín. Ofíciase en tal sentido anexando la presente providencia y el fallo en mención.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f459fe94c8fe2638a8d4d8304d004b71bd59e116114a7c0501b5624b9ead07d5**

Documento generado en 11/05/2023 01:47:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>